

Huasco, 15 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000340. /2022.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- Las Resoluciones N.° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- La Solicitud N.° 001/2022, de fecha 07 de febrero de 2022, emitida por Encargado Control Vehículos.
- Las Cotizaciones para la adquisición del Servicio.
- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a Solicitud N.° 001/2022, de fecha 07 de febrero de 2022, emitida por Encargado Control Vehículos, para la adquisición de una Pizarra Acrílica, para uso en oficinas de tránsito, control vehículo.

Que, en consideración a lo expuesto, se procede a emitir orden de compra al Proveedor INVERSIONES CREATIVOS SPA, de acuerdo a la cotización emitida a través de invitación a Compra Ágil ID 3703-35-COT22.

DECRETO

- AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición de 01 Pizarra Acrílica, al proveedor **INVERSIONES CREATIVOS SPA., R.U.T N.° 77.411.991-4**, por la suma total de **\$166.600.- IVA Incluido**.
- GÍRESE**, Orden de Compra girada N.° **3703-81-AG22**, a nombre del Proveedor **INVERSIONES CREATIVOS SPA, R.U.T N.° 77.411.991-4**, por la suma total de **\$166.600.-** (Son: Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos), IVA Incluido
- IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal Vigente.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



CAMILLO VEGA PEREZ DE ARCE
TRABAJADOR SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDESA DE LA COMUNA

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/CVPDA/mbp.-